



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



CORRESPONDE a Expte. N° 1127/17-DGR
Dcción. Gral. De Rentas. Ref. S/ PETROLERA
CERRO NEGRO S.A. CUIT N°30-70991873-3
S/ Regalfas de Nov. y Dic./16 y Ene. a
Mar./17.-

INFORME N° 011 -F.E.d.a.a.-2020.-

SEÑOR FISCAL DE ESTADO:

Vienen a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia a efectos de tomar debida intervención en los términos del artículo 78 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (Ley XXIV - N° 38, Anexo A) en relación con el Recurso de Apelación y Nulidad interpuesto por la firma PETROLERA CERRO NEGRO S.A. (CUIT N°30-70991873-3), contra la Resolución N° 698/17-DGR, que oportunamente rechazara el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 355/17-DGR.-

Del análisis de las presentes actuaciones surge la Resolución N° 187/17-E.C. que rechaza el Recurso de Apelación y Nulidad interpuesto por el contribuyente se encuentra debidamente registrada, con anterioridad a ser remitido a esta Fiscalía.-

Ahora bien, toda vez que la intervención de esta Fiscalía de Estado debe ser previa al dictado del resolutorio de la Administración, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 78 del Código Fiscal, la misma deviene en este punto del procedimiento en abstracta y extemporánea.-

Es todo cuanto puedo informar.

FISCALIA DE ESTADO, 14 de enero de 2020.-


Dra. Mag. YANQUEVA CUNIOLO
Directora de Asesoramiento Administrativo
FISCALIA DE ESTADO



CORRESPONDE a Expte. N° 1127/17-
DGR Dción. Gral. De Rentas. Ref. S/
PETROLERA CERRO NEGRO S.A.
CUIT N°30-70991873-3 S/ Regalías de
Nov. y Dic./16 y Ene. a Mar./17-----

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 012 - F.E. -2020.-

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO:

Analizadas las actuaciones de la referencia, comparto en todos sus términos el análisis desarrollado por la Directora de Asesoramiento Administrativo en el Informe N° 011-F.E.-d.a.a.-20, obrante a fojas. 68.

FISCALIA DE ESTADO, 14 de Enero de 2020.

AG/la.


Dr. ANDRES GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO